

**INFORMACIÓN
SOBRE BECAS**

**ESCUELA
INTERNACIONAL
DE POSGRADO**



ALUMNOS DE PRIMER CURSO (o MÁSTERES DE UN SOLO CURSO)

Para que un alumno de primer curso de Máster Universitario tenga derecho a beca del Ministerio debe cumplir dos condiciones académicas:

1.- Tener un determinado RENDIMIENTO ACADÉMICO:

Para estos alumnos, lo que se tendrá en cuenta como rendimiento académico será la **NOTA DE EXPEDIENTE de la titulación que le da acceso al Máster**. Habrá que distinguir entre:

- **MÁSTERES HABILITANTES: 6,5** de nota de expediente.
- **MÁSTERES NO HABILITANTES: 7** de nota de expediente.

A tener en cuenta:

- Si se accede desde titulación técnica (Ingeniería o Arquitectura), a la notade acceso se le aplicará un coeficiente de 1,17.
- Si se accediera al máster a través de titulaciones de solo segundo ciclo, se tendrá también en cuenta la nota del primer ciclo que le dio acceso a ese segundo ciclo.

2.- Estar MATRICULADO de un determinado número de CRÉDITOS:

ES MUY IMPORTANTE tener claro que **no es igual una matrícula completa o parcial según las normas de matrícula y la matrícula completa o parcial para la beca**.

Así, se tendrá que estar matriculado:

- **PARA BECA COMPLETA:** 60 créditos*.
(Matrícula completa en normas de matrícula: 42-60 créditos.
Excepcionalmente, hasta 75 créditos).
- **PARA BECA PARCIAL:** entre 30 y 59 créditos. (Matrícula parcial en normas de matrícula: entre 24 y 41 créditos).



- Con **menos de 30 créditos NO SE PODRÁ TENER BECA** del Ministerio. Pero, además, si un alumno matricula durante un curso menos de 30 créditos TAMPOCO podrá tener beca del Ministerio en el curso siguiente, aunque supere el 100% de créditos. Esto será aplicable aunque el alumno, durante ese curso, no haya tenido beca.

***Excepción:** Máster Universitario en Psicología General Sanitaria (48 créditos).

A tener en cuenta:

- En el primer curso de máster (o en máster de un solo año) **NO existe beca por finalización de estudios.**
- Los **créditos convalidados, adaptados o reconocidos** no se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos, **NI COMO CRÉDITOS MATRICULADOS NI COMO CRÉDITOS SUPERADOS** (OJO, esto es distinto a lo que se establece en las normas de matrícula, donde estos créditos sí se consideran créditos matriculados).

Por tanto: **cualquier reconocimiento de créditos de un alumno de primer curso con beca completa convierte su matrícula en parcial (a efectos de beca)** y dará lugar al reintegro parcial de la beca concedida. Además, si tras el reconocimiento el alumno quedara matriculado de menos de 30 créditos (a efectos de beca), procedería la revocación total de la beca concedida.

ALUMNOS DE SEGUNDO CURSO

Para que un alumno de segundo curso de máster tenga derecho a beca del Ministerio debe cumplir dos condiciones académicas:

1.- Tener un determinado RENDIMIENTO ACADÉMICO:

Estos alumnos deberán **aprobar el 100%** de los créditos matriculados en el primer curso de máster y tener una **nota mínima en el curso de 6,5 o 7*** según si el máster que están realizando es habilitante o no.

*No es de aplicación el coeficiente de 1,17 para titulaciones técnicas.



2.- Estar MATRICULADO de un determinado número de CRÉDITOS:

También será de aplicación lo referido a los alumnos de primer curso: **no es igual una matrícula completa o parcial según las normas de matrícula y la matrícula completa o parcial para la beca.**

Así, estos alumnos deberán matricular:

- PARA BECA COMPLETA: 60 créditos*
- PARA BECA PARCIAL: entre 30 y 59 créditos*.

*Excepciones:

- Máster Universitario en Psicología General Sanitaria (42 créditos).
- Finalización de estudios: Estar matriculado de TODO lo que reste para acabar la titulación.

PARTICULARIDADES:

- **MÁSTERES DE 90 CRÉDITOS:** Según el verifique de estas titulaciones, el segundo curso se realiza en un cuatrimestre/semestre, por lo que las cuantías de beca a percibir serían la matrícula, el 50% de las partes fijas (en su caso) y la cuantía variable mínima.
- **MÁSTERES SEMIPRESENCIALES:** A efectos de beca tienen el mismo tratamiento que los másteres presenciales.
- **MÁSTERES VIRTUALES:** La cuantía para estos másteres sería la matrícula y la cuantía variable, en su caso. No corresponde residencia ni cuantía fija de renta.
- **DOBLES MÁSTER:** A efectos de beca, **los dobles másteres no están amparados por la convocatoria**, por lo que se tramitará la beca de los alumnos de estas titulaciones comprobando los créditos matriculados en cada máster individualmente, proponiendo la beca para el máster que le resulte más beneficioso.